



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.2. Claustro Universitario

- Acuerdo del Claustro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 18 de junio de 2012, por el que se aprueba la adhesión expresa al comunicado emitido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria de 25 de mayo de 2012, relativo al Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. 4

I.3. Consejo Social

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2012, por el que se aprueban diversas transferencias de crédito a sus correspondientes unidades de gasto de esta Universidad. 5
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2012, por el que se aprueba el precio de diversas publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 5
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2012, por el que se aprueban los precios del Servicio Científico-Tecnológico de apoyo a la investigación denominado Bioterio de la Facultad de Ciencias de la Salud. 5
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2012, por el que se aprueban los precios de los cursos de extensión universitaria programados para el curso académico 2012-2013. 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2012, por el que se aprueban los precios de los títulos propios que esta Universidad impartirá el próximo curso académico 2012-2013. 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2012, por el que se aprueba el precio anual en concepto de alojamiento en el portal Web del *International Mobility Point* (IMP). 7

I.4. Consejo de Gobierno

- Corrección de erratas en la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de julio de 2010, por el que se aprueba el itinerario de adaptación del Título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas y de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión al Título de Grado en Ingeniería Informática (BOULPGC de 2 de agosto de 2010). 7
- Corrección de erratas en la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de mayo de 2012, por el que se aprueba la relación de asignaturas de Titulaciones Oficiales con acreditación de competencias en idioma extranjero (BOULPGC de 8 de junio de 2012). 8
- Corrección de erratas en la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de mayo de 2012, por el que se aprueba la modificación del Reglamento del Servicio de Publicaciones y Difusión Científica (BOULPGC de 8 de junio de 2012). 8

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de junio de 2012, por la que se nombra a la Vicedecana de Estudiantes y Postgrados de la Facultad de Formación del Profesorado. 8
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de junio de 2012, por la que se nombra al Director del Departamento de Señales y Comunicaciones. 9
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de junio de 2012, por la que se nombra al Secretario del Departamento de Señales y Comunicaciones. 9
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de junio de 2012, por la que se nombra a la Jefa de Servicios del Departamento de Señales y Comunicaciones. 9
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de junio de 2012, por la que se nombra a la Directora del Departamento de Matemáticas. 9
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de junio de 2012, por la que se nombra al Secretario del Departamento de Matemáticas. 9
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de junio de 2012, por la que se nombra al Jefe de Servicios del Departamento de Matemáticas. 9
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de junio de 2012, por la que se nombra al Director del Departamento de Ingeniería Mecánica. 10
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de junio de 2012, por la que se nombra al Secretario del Departamento de Ingeniería Mecánica. 10
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de junio de 2012, por la que se nombra al Jefe de Servicio del Departamento de Ingeniería Mecánica. 10

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la *Università degli Studi di Pavia*. 10
- Prórroga al convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 10
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 10
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria El Patio, S.A. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 10

- Convenio de marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH).	11
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, MM Cicom Telecomunicaciones, S.L., la Universidad Politécnica de Madrid y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	11
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, MM Cicom Telecomunicaciones, S.L. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	11
- Convenio de marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Gobierno Departamental de Santa Cruz (Bolivia).	11
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	11
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Gestión Custodia Información Canarias, S.L.	11
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e Inforconsulting Consultoría a Distancia, S.L.	11
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e Hijos de Vera Montelongo, S.L.	11
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Transalinetas Logistic, S.L.	12
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la <i>Universitat Politècnica de Catalunya</i> .	12
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Romano Arquitectos, S.L.P.U.	12
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Comunidad Campus.	12
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Servicios Integrales Algor Plus, S.L.	12
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Aldeas Infantiles S.O.S. de España.	12
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Asesoría Romero, S.L.	12
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y J al Cuadrado Keramica Canaria y Servicios, S.L.	12
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y <i>Mom Save Our Soul, S.L.</i>	12
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.	12
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Salamanca.	12

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.2. Claustro

ACUERDO DEL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADHESIÓN EXPRESA AL COMUNICADO EMITIDO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE MAYO DE 2012, RELATIVO AL REAL DECRETO-LEY 14/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

El Claustro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 18 de junio de 2012, aprueba adherirse expresamente al comunicado emitido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria de 25 de mayo de 2012, relativo al Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

COMUNICADO EMITIDO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO AL QUE SE ADHIERE EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 25 de mayo de 2012, tras analizar el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, acuerda realizar las siguientes consideraciones:

Primera.-

Rechazamos este Real Decreto-Ley tanto la forma, puesto que en su elaboración se ha ignorado por completo a las Universidades, como el fondo, ya que afecta sustancialmente al modelo de universidad pública y, con ello, el de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, basado en el principio de igualdad de oportunidades y el de servicio público, contemplados en el artículo 27 de la Constitución Española, que garantiza el derecho de todos a la educación, tal y como se desarrolla en la Ley Orgánica de Universidades.

Segunda.-

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria asume la necesidad de seguir realizando todas las acciones necesarias para incrementar la eficacia y la eficiencia en la prestación de sus servicios. Sin embargo, considera muy grave que una de las medidas para conseguir la reducción del gasto público sea precisamente el recorte de la financiación universitaria, que, en estos momentos, es insuficiente y está por debajo de la media europea; todo ello cuando existe consenso en considerar que la inversión educativa es condición necesaria para los cambios estructurales que exige nuestro sistema productivo y, en consecuencia, para la superación de la crisis. Por todo ello, es imprescindible la defensa de la enseñanza pública y de la dignidad del profesorado universitario.

Tercera.-

Es preciso rechazar de manera tajante algunas de las medidas de este Real Decreto-Ley, por considerarlas de especial gravedad:

1. El aumento de los precios públicos de la universidad española, que ya se encuentran por encima de la media europea, sin una adecuada política de becas, incrementará las diferencias sociales en el acceso a los estudios superiores y dificultará aún más la entrada a la universidad de los sectores más castigados por la crisis.
2. Los mecanismos propuestos para la valoración de la dedicación docente, que se reducen, exclusivamente, al criterio del sexenio activo, sin considerar resultados anteriores de investigación, ni otras actividades del personal docente e investigador (publicaciones, proyectos, patentes, transferencia, innovación, gestión...), ni los objetivos estratégicos de las universidades.
3. La regulación de aspectos fundamentales (académicos, investigadores, estratégicos, etc.) que vulnera de manera clara la autonomía universitaria.
4. Las posibilidades que abre el apartado 3 del artículo 6 del Real Decreto-Ley 14/2012 para la privatización de servicios universitarios de las universidades públicas.

Cuarta.-

El Real Decreto-Ley 14/2012 demuestra un grave desconocimiento del propio sistema universitario, ya que utiliza el ETCS, que es la unidad de medida del trabajo que debe hacer el alumno, para valorar la actividad laboral del personal docente e investigador.

Quinta.-

Todas las universidades públicas españolas han experimentado un proceso de cambio importante en los treinta últimos años, en los que se ha incrementado sustancialmente la generación de conocimiento, su transferencia y la calidad de la actividad docente e investigadora con una financiación muy inferior a la media europea. Este proceso está dando resultados que repercuten muy favorablemente en la sociedad, cumpliendo así con el objetivo fundamental de la Universidad.

Sexta.-

La aplicación de este Real Decreto-Ley daña gravemente la calidad de la docencia y la investigación y pone en muy serio peligro los niveles de posgrado (másteres y doctorado).

Séptima.-

Las medidas contempladas en el Real Decreto-Ley no implicarán una mejora de la calidad de la universidad pública española ni una mejora en la posición que ocupa en los rankings internacionales, sino que comportará un empeoramiento y un retroceso que costará años recuperar, al mismo tiempo que agravará aún más la puesta en marcha del Espacio Europeo de Educación Superior y la internacionalización de nuestros estudios.

Por todo ello:

1. Solicitamos la retirada del Real Decreto-Ley 14/2012, así como el inicio de un proceso de diálogo con las universidades públicas para dar una solución efectiva a los problemas que, en este momento, tiene el sistema universitario español.
2. Solicitamos al Gobierno de Canarias que garantice la financiación necesaria de las universidades públicas canarias, sin que esto repercuta en los precios de las tasas para los sectores menos favorecidos de la población ni se disminuyan las retribuciones del personal de las universidades canarias sin que antes el mismo Gobierno de Canarias tome medidas de reducción de gastos ineficientes y superfluos.
3. Solicitamos a toda la sociedad, en general, y a la comunidad universitaria, en particular, que valore los riesgos de este Real Decreto-Ley y que participe en el debate, la defensa y la

mejora del sistema universitario como servicio público que garantiza el progreso y la cohesión social.

Rechazamos el ataque sistemático que está sufriendo la universidad pública española que atenta contra la dignidad y la profesionalidad de los miembros de la comunidad universitaria, representada por sus rectores.

1.3. Consejo Social

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBAN DIVERSAS TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO A SUS CORRESPONDIENTES UNIDADES DE GASTO DE ESTA UNIVERSIDAD

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por la Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar:

- Una transferencia de crédito por valor de veintiún mil seiscientos euros (21.600,00 €) con origen en la unidad de gasto 02801 correspondiente al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales y destino en la unidad de gasto 010 correspondiente a los Servicios Centrales.
- Una transferencia de crédito por valor de seis mil ciento ochenta y nueve con cuarenta y cuatro euros (6.189,44 €) con origen y destino en la unidad de gasto 011 correspondiente al Consejo Social.
- Una transferencia de crédito (entre capítulos de gastos corrientes) por valor de ciento cincuenta euros (150,00 €) con origen y destino en la unidad de gasto 011 correspondiente al Consejo Social.
- Una transferencia de crédito por valor de dos mil euros (2.000,00 €) con origen y destino en la unidad de gasto 229 correspondiente al Departamento de Análisis Económico Aplicado.
- Una transferencia de crédito por valor de sesenta y siete mil doscientos veintinueve con setenta y siete euros (67.229,77€) con origen y destino en la unidad de gasto 01002 correspondiente a la Biblioteca Universitaria.
- Una transferencia de crédito por valor de tres mil seiscientos cincuenta y dos con cuarenta euros (3.652,40 €) con origen y destino en la unidad de gasto 02502 correspondiente a Acceso y Orientación Universitaria.
- Una transferencia de crédito por valor de ocho mil novecientos noventa con cinco euros (8.990,05 €) con origen y destino en la unidad de gasto 02801 correspondiente al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRECIO DE DIVERSAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre

Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar el precio de las siguientes publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

1. Título: Cómo crear documentos científicos de calidad con herramientas de software libre. Breve introducción a Latex, gnuplot y subversión.
ISBN: 978-84-15424-23-9
Autor: Luis Padrón Hernández.
PVP: 10,00 euros.
2. Título: Direcciones de operaciones en las empresas turísticas.
ISBN: 978-84-15424-38-3
Autor: Tomás F. Espino Rodríguez.
PVP: 40,00 euros.
3. Título: Economía Aplicada al Trabajo Social.
ISBN: 978-84-15424-39-0
Autores: Marcial Sánchez Armas, Arturo Hernández López, Vicente Báez Chesa, Estela Carmona de Hanlon.
PVP: 42,00 euros.
4. Título: El Guiniguada número 20.
ISSN: 0213-0610
Autor: Oswaldo Guerra Sánchez.
PVP: 15,00 euros.
5. Título: Fitohormonas. Metabolismo y modo de acción.
ISBN: 978-84-15424-47-5
Autores: Pilar García Jiménez, Maite Zarranz Elso, Rafael Robaina Romero.
PVP: 15,00 euros.
6. Título: Fundamentos de Electrónica.
ISBN: 978-84-15424-18-5
Autores: Antonio Hernández Ballester, Benito González Pérez, Javier García García, F. Javier del Pino Suárez, José Ramón Sendra Sendra.
PVP: 16,00 euros.
7. Título: Gestión de agencias de viajes e intermediación.
ISBN: 978-84-15424-36-9
Autor: Daniel Celis Sosa.
PVP: 39,00 euros.
8. Título: La investigación del grupo especializado de Termodinámica de las Reales Sociedades Españolas de Física y Química. Año 2010.
ISBN: 978-84-15424-24-6
Autores: José Luis Trenzado Diepa, Ylenia F. Rodríguez Delgado.
PVP: 10,00 euros.
9. Título: Proyectos Arquitectónicos 2010-2011.
ISBN: 978-84-15424-41-3
Autores: Enrique Roig García, José Luis Padrón Rivas, Antonio Trujillo González, Antonio Suárez Linares, Luis Correa Suárez.
PVP: 30,00 euros.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DEL SERVICIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DENOMINADO BIOTERIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 81.3.c) de la Ley Orgánica de Universidades, acuerda aprobar los precios del Servicio

Científico-Tecnológico de apoyo a la investigación denominado Bioterio de la Facultad de Ciencias de la Salud:

Concepto	Precios (en euros)		
	ULPGC	OPIS*	Privados
Rata Sprague-Dawley	6,00	7,00	8,00
Rata Sprague-Dawley preñada	20,00	25,00	30,00
Ratón NMRI	2,00	4,00	6,00
Ratona NMRI preñada	10,00	15,00	20,00
Mantenimiento rata con dieta (día)	0,25	0,30	0,35
Mantenimiento rata sin dieta (día)	0,10	0,15	0,20
Mantenimiento ratón con dieta (día)	0,20	0,25	0,30
Mantenimiento ratón sin dieta (día)	0,10	0,15	0,20
Pienso rata/ratón mantenimiento (saco 12,5 Kg)	30,00	35,00	40,00
Pienso rata/ratón cría (saco 12,5 Kg)	30,00	35,00	40,00
Viruta (saco 12,5 Kg)	23,00	28,00	33,00
Jaula tipo 1 (rata)	5,00	6,00	7,00
Botella de bebida (cristal)	1,00	1,50	2,00

* Organismos Públicos de Investigación Sanitaria

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DE LOS CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PROGRAMADOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por la Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar los precios de los cursos de extensión universitaria programados para el curso académico 2012-2013.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DE LOS TÍTULOS PROPIOS QUE ESTA UNIVERSIDAD IMPARTIRÁ EL PRÓXIMO CURSO ACADÉMICO 2012-2013

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por la Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar los precios de los títulos propios que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria impartirá el próximo curso académico 2012-2013.

Denominación	Precio (euros)	Tipo de Enseñanza
Experto Universitario en Accesibilidad Básica	1.200,00	Semipresencial
Experto Universitario en Acogimiento Familiar	1.500,00	Semipresencial
Experto Universitario en Apicultura	1.542,00	Semipresencial
Experto Universitario en Asesoría Fiscal	2.100,00	Semipresencial
Experto Universitario en Asesoría Laboral de Empresas	1.300,00	No-Presencial

Denominación	Precio (euros)	Tipo de Enseñanza
Maestría Universitaria en Atención Temprana	2.600,00	Semipresencial
Experto Universitario en Atención Temprana	1.300,00	Semipresencial
Experto Universitario en Comercio Internacional y Logística	600,00	Semipresencial
Maestría Universitaria en Comunicación y Emoción: Desarrollo de Competencias Personales y Profesionales	3.950,00	Semipresencial
Experto Universitario en Contabilidad Financiera, Fiscal y de Sociedades	1.450,00	No-Presencial
Maestría Universitaria en Derecho mercantil. Especialidad en Derecho marítimo	1.000,00	Semipresencial
Maestría Universitaria en Derecho Urbanístico en Canarias	3.800,00	Presencial
Experto Universitario en Desarrollo Web	1.200,00	No-Presencial
Enseñanza propia básica Criminología	3.000,00	Semipresencial
Experto Universitario en Dirección de Recursos Humanos	1.700,00	No-Presencial
Experto Universitario en Dirección y Gestión de Centros Sociosanitarios de mayores	2.100,00	Semipresencial
Experto Universitario en Diseño de Estructuras en el Proyecto de Arquitectura	1.800,00	Presencial
Experto Universitario en Distribución y Zonas Comerciales Abiertas	600,00	Semipresencial
Experto Universitario en Docencia Universitaria	1.200,00	Presencial
Experto Universitario en Emprendimiento	1.692,50	No-Presencial
Experto Universitario en Consultoría en Innovación	1.500,00	Semipresencial
Experto Universitario en Español como Segunda Lengua, Alumnado Inmigrante y Currículo Intercultural	1.325,00	No-Presencial
Experto Universitario en Especialización Directiva	2.235,00	No-Presencial
Experto Universitario en Gestión Aeronáutica y Aeroportuaria	1.800,00	Presencial
Experto Universitario en Gestión de Empresas	1.740,00	No-Presencial
Maestría Universitaria en Gestión de Empresas	3.800,00	No-Presencial
Maestría Universitaria en Gestión de Empresas Culturales y Artísticas	2.990,00	Semipresencial
Experto Universitario en Gestión de Empresas Culturales y Artísticas	1.650,00	No-Presencial
Maestría Universitaria en Gestión de Empresas Culturales y Artísticas	2.990,00	No-Presencial
Experto Universitario en Gestión de la Nueva Empresa	1.500,00	Semipresencial
Experto Universitario en Gestión Medioambiental	1.300,00	No-Presencial
Experto Universitario en Ingeniería de Confiabilidad	840,00	No-Presencial

Denominación	Precio (euros)	Tipo de Enseñanza
Maestría Universitaria en Gestión, Apreciación y Recuperación del Patrimonio Artístico y Arquitectónico	3.200,00	Semipresencial
Maestría Universitaria en Ingeniería de Confiabilidad y Riesgo	2.500,00	No-Presencial
Experto Universitario en Ingeniería de Puertos y Costas	1.300,00	Presencial
Maestría Universitaria en Innovación en Marketing y distribución turística (<i>MindProject Internacional Executive Program</i>)	2.400,00	No-Presencial
Maestría Universitaria en International Business (Semipresencial y on-line)	3.950,00	Semipresencial / No-Presencial
Experto Universitario en Intervención en Adicciones	1.300,00	Semipresencial
Experto Universitario en Licitaciones Internacionales	1.000,00	No-Presencial
Experto Universitario en Marketing y Comunicación Digital	1.595,00	Presencial
Experto Universitario en Marketing y Comunicación Turística	1.595,00	Presencial
Maestría Universitaria en Medicina de Urgencia	3.000,00	Presencial
Experto Universitario en Medicina Interna Veterinaria de Pequeños Animales	130,00	Presencial
Experto Universitario en Negocios Internacionales	1.000,00	No-Presencial
Experto Universitario en Pensamiento Crítico y Análisis Socio-Cultural Contemporáneos	600,00	Presencial
Experto Universitario en Técnicas gráficas informáticas de levantamiento arquitectónico para la rehabilitación y restauración	1.275,00	Presencial
Maestría Universitaria en Técnico de Prevención, Seguridad y Salud Laboral	2.800,00	Semipresencial
Maestría Universitaria en Tecnologías de la Información y Aplicaciones en Red	2.200,00	Semipresencial
Experto Universitario en Traducción Chino-Español e Interculturalidad de Asia Oriental	800,00	Presencial

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRECIO ANUAL EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO EN EL PORTAL WEB DEL *INTERNATIONAL MOBILITY POINT* (IMP)

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar el precio anual en concepto de alojamiento en el portal Web del *International Mobility Point* (IMP) por importe de cien euros (100,00€).

I.4. Consejo de Gobierno

CORRECCIÓN DE ERRATAS EN LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JULIO DE 2010, POR EL QUE SE APRUEBA EL ITINERARIO DE ADAPTACIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS Y DE INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN AL TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

Habiéndose detectado una errata en la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de julio de 2010, (BOULPGC de 2 de agosto de 2010), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

Módulo	Materia	Asignatura
Módulo 6: Ingeniería de Computadores	Sistemas empotrados y sistemas de tiempo real	Sistemas sistemas empotrados y sistemas de tiempo real (6)
	Plataformas paralelas y distribuidas	Plataformas paralelas y distribuidas (6)
	Programación de sistemas y diseño de sistemas operativos	Programación de sistemas y diseño de sistemas operativos (6)

Debe decir:

Módulo	Materia	Asignatura
Módulo 6: Ingeniería de Computadores	Sistemas empotrados y sistemas de tiempo real	Sistemas empotrados y de tiempo real (6)
	Plataformas paralelas y distribuidas	Arquitectura y programación paralela (6)
	Programación de sistemas y diseño de sistemas operativos	Diseño y programación de sistemas (6)

Donde dice:

Extracto de la Tabla de Adaptación de ITIS		
ASIGNATURA DEL GRADO	ECTS	ASIGNATURA DE TITULACIÓN DE ORIGEN QUE PUEDE DETRAERSE
Diseño de Sistemas Digitales	6	Sistemas Digitales (7,5 cr. ITIS). Diseño de Sistemas Digitales (4,5cr. ITIS) Diseño Lógico (4,5 cr. ITIS)

Debe decir:

Extracto de la Tabla de Adaptación de ITIS		
ASIGNATURA DEL GRADO	ECTS	ASIGNATURA DE TITULACIÓN DE ORIGEN QUE PUEDE DETRAERSE
Diseño de Sistemas Digitales	6	Sistemas Digitales (7,5 cr, ITIS)
Diseño de Sistemas Digitales	6	Diseño de Sistemas Digitales (4,5cr, ITIS) Diseño Lógico (4,5 cr, ITIS)

CORRECCIÓN DE ERRATAS EN LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE MAYO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASIGNATURAS DE TITULACIONES OFICIALES CON ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO

Habiéndose detectado una errata en la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de mayo de 2012, (BOULPGC de 8 de junio de 2012), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

Cód. de la asig.	Nombre de la asignatura	Titulación	Idioma	Nivel
41803	Comunicación oral y escrito en lengua inglesa en el desarrollo profesional	Grado en Educación Social	Inglés	B1
41821	Inglés en contextos socioeducativos B1+	Grado en Educación Social	Inglés	B1
41764	Comunicación oral y escrita Alemán A2-B1 para un entorno educativo II	Educación Primaria: Solo para la mención de segundas lenguas (Alemán)	Alemán	B1
41757	Comunicación oral y escrita Francés A2-B1 para un entorno educativo II	Educación Primaria: solo para la mención de segundas lenguas (Francés)	Francés	B1
13829	Inglés Técnico I	Ingeniería Téc. en Informática de Sistemas e Ingeniería Téc. en Informática de Gestión	Inglés	B1
13859	Inglés Técnico II	Ingeniería Téc. en Informática de Sistemas e Ingeniería Téc. en Informática de Gestión	Inglés	B1

Debe decir:

Cód. de la asig.	Nombre de la asignatura	Titulación	Idioma	Nivel
41803 41821	Comunicación oral y escrito en lengua inglesa en el desarrollo profesional/ Inglés en contextos socioeducativos B1	Grado en Educación Social	Inglés	B1

41762 41764	Comunicación oral y escrita Alemán A2 para un entorno educativo I/ Comunicación oral y escrita Alemán A2-B1 para un entorno educativo II	Educación Primaria: Solo para la mención de segundas lenguas (Alemán)	Alemán	B1
41755 41757	Comunicación oral y escrita Francés A2 para un entorno educativo I/ Comunicación oral y escrita Francés A2-B1 para un entorno educativo II	Educación Primaria: Solo para la mención de segundas lenguas (Francés)	Francés	B1
12547 13829	Inglés Técnico I	Ingeniería Téc. en Informática de Sistemas e Ingeniería Téc. en Informática de Gestión	Inglés	B1
12569 13859	Inglés Técnico II	Ingeniería Téc. en Informática de Sistemas e Ingeniería Téc. en Informática de Gestión	Inglés	B1

CORRECCIÓN DE ERRATAS EN LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE MAYO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN CIENTÍFICA

Habiéndose detectado una errata en la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de mayo de 2012, (BOULPGC de 8 de junio de 2012), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: www.acceda.ulpgc.es

Debe decir: <http://acceda.ulpgc.es/>

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA A LA VICEDECANA DE ESTUDIANTES Y POSTGRADOS DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

A propuesta del Decano de la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Vicedecana de la Facultad de Formación del Profesorado de esta Universidad a Dña. Elisa María Ramón Molina, con DN: 42818125, con efectos 1 de julio de 2012.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SEÑALES Y COMUNICACIONES

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Señales y Comunicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84c y 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Señales y Comunicaciones de esta Universidad a D. Eduardo Hernández Pérez, con DNI 42793567.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE SEÑALES Y COMUNICACIONES

A propuesta del Director del Departamento de Señales y Comunicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Señales y Comunicaciones de esta Universidad a D. Pedro José Quintana Morales, con DNI 42071223.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA A LA JEFA DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE SEÑALES Y COMUNICACIONES

A propuesta del Director del Departamento de Señales y Comunicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Jefa de Servicios del Departamento de Señales y Comunicaciones de esta Universidad a Dña. Sofía Isabel Martín González, con DNI 42852082.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA A LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Matemáticas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84c y 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Directora del Departamento de Matemáticas de esta Universidad a Dña. María Dolores García León, con DNI 42771262..
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS

A propuesta de la Directora del Departamento de Matemáticas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Matemáticas de esta Universidad a D. Nicanor Guerra Quintana, con DNI 42844562.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL JEFE DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS

A propuesta de la Directora del Departamento de Matemáticas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Matemáticas de esta Universidad a D. Antonio Félix Suárez Sarmiento, con DNI 42742015.

- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan

marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84c y 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Ingeniería Mecánica de esta Universidad a D. Óscar Martel Fuentes, con DNI 42866776.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

- a) Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Ingeniería Mecánica de esta Universidad a D. José Manuel Quintana Santana, con DNI 42801584.

- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL JEFE DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA

A propuesta del Director del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA

A propuesta del Director del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de

- a) Nombrar en el cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Ingeniería Mecánica de esta Universidad a D. Pedro Manuel Hernández Castellano, con DNI 42847217.

- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
<i>Università degli Studi di Pavia.</i>	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la <i>Università degli Studi di Pavia</i> para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	21/11/11
Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Prórroga al convenio específico de colaboración.	Prorrogar el Convenio de colaboración entre Promoción de Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para la realización de acciones formativas dentro del Aula de Cine de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 8 de febrero de 2008.	31/01/12
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones para la participación del Instituto Tecnológico de Canarias tanto en los órganos de gestión del Aula de Energía y Sostenibilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria como en las acciones programadas en el ámbito de ésta.	01/02/12
Fundación Canaria El Patio. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Estudio Transversal sobre la Salud, Estilos y Hábitos de Vida de la Población de las Remudas y la Pardilla, encargado por la Fundación Canaria El Patio al Departamento de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/02/12

Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH)	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH) para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	01/03/12
MM Cicom Telecomunicaciones, S.L. Universidad Politécnica de Madrid. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de realización por el Grupo de Aplicaciones de Procesado de Señales de la Universidad Politécnica de Madrid (GAPS-UPM) y Instituto para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (IDeTIC) del Proyecto "Desarrollo, implementación y prototipado de una forma de onda española en HF para la transmisión de voz digital y datos en el ámbito de Defensa (MDEF-HFDVL)"	06/03/12
MM Cicom Telecomunicaciones, S.L. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de realización del Proyecto "Sistema de HF mediante la aplicación de radio cognitiva y SDR (<i>software defined radio</i>) por el Instituto para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (IDeTIC).	06/03/12
Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz (Bolivia).	Convenio marco de colaboración.	Realizar acciones que permitan el desarrollo educativo, cultural, turístico, científico y tecnológico para el cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Implementar el Observatorio Turístico Departamental. b) Desarrollar y difundir la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. c) Analizar los datos relativos al turismo departamental, recopilado de diversas fuentes, proporcionando información veraz y oportuna para la toma de decisiones adecuadas. d) Evaluar los Planes de acción de las políticas nacionales, departamentales, municipales y sectoriales. e) Establecer indicadores turísticos que permitan visualizar los resultados de las políticas e iniciativas turísticas nacionales, departamentales, municipales, y sectoriales, tanto en lo cualitativo como en lo cuantitativo. f) Establecer indicadores de inclusión económica, que permitan visualizar el impacto de las políticas y estrategias de la actividad turística en el Departamento. g) Crear el BADATUR (Base de Datos Turísticos), que permita realizar periódicamente análisis de la situación turística departamental. h) Crear el Observatorio Turístico Departamental. i) Realizar estudios e investigaciones conjuntas. j) Facilitar el intercambio de estudiantes, profesores e investigadores. k) Formar y perfeccionar a docentes e investigadores. l) Realizar cualquier otra actividad que las partes consideren importante para el logro de los objetivos de este convenio.	26/03/12
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gran Canaria. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Establecer el régimen de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Aula de Idiomas, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, para la organización de los "Cursos de Francés, Inglés y Alemán de negocios" destinado a formar profesionales que puedan desenvolverse con fluidez en el idioma, en un contexto profesional y de negocios.	27/03/12
Gestión Custodia Información Canarias, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	12/04/12
Inforconsulting Consultoría a Distancia, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	02/05/12
Hijos de Vera Montelongo, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC así como al de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	02/05/12

Transalinetas Logistic, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC así como al de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	02/05/12
<i>Universitat Politècnica de Catalunya</i>	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre el grupo Wikisat-UPC y el Instituto para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunicaciones (IDeTIC) para la investigación y el desarrollo de un sistema de lanzamiento autónomo para satélites en órbitas de baja altitud, así como en otros proyectos relacionados con el sector aeroespacial.	03/05/12
Romano Arquitectos, S.L.P.U.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	04/05/12
Comunidad Campus	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Comunidad Campus para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica	16/05/12
Servicios Integrales Algor Plus, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	16/05/12
Aldeas Infantiles S.O.S. de España.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	24/05/12
Asesoría Romero, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	24/05/12
J al Cuadrado Keramika Canaria y Servicios S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	01/06/12
<i>Mom Save Our Soul, S.L.</i>	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC así como al de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	01/06/12
Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología	Convenio específico de colaboración	Regular la colaboración entre la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la organización y ejecución de las actividades y proyectos de acercamiento científico que se desarrollarán en el marco del Programa Campus Científico de Verano 2012.	18/06/12
Universidad de Salamanca	Convenio específico de colaboración.	Participar por parte de Investigación en Simulación Numérica y Cálculo Científico (SINUMCC) para el desarrollo del módulo "Generación de Mallas Adaptativas de Tetraedros en Yacimientos Fracturados", integrante del proyecto "Simulador Numérico Composicional para Yacimientos Naturalmente Fracturados Vulgares con Comportamiento Fractal".	21/06/12



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**
Imprime: **Servicio de Reprografía, Encuadernación y Autoedición**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dise@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
